arrollo, a fin de que cada uno pueda desenvolverse dentro de su propio marco, contribuyendo democráticamente a la armonía del sistema global.

3. La reforma del sistema de contribuciones municipales y subvenciones del gobierno central en beneficio de las municipalidades, para que éstas puedan desempeñar todas las funciones que les com-

4. La democratización del gobierno local, a fin de estimular la iniciativa popular, o sea, que la planificación y ejecución de programas de significado local puedan progresar bajo la iniciativa y responsabilidad de oficiales elegidos por la ciudadanía de la circunscripción.

5. Y al fin, y quizás lo más importante, la capacitación de los moradores del municipio, no solamente los funcionarios, sino también los concejales, para que se pueda despertar el ánimo del autogobierno y realizar sus aspiraciones.

LIBROS

SCOTT M. CUTLIP y ALLEN H. CENTER, Effective Public Relations, Prentice Hall, Inc. (1965), 512 págs.

He aquí una edición revisada acorde a las nuevas modalidades de las relaciones públicas. Queda de manifiesto que la gerencia se acopla a los principios del relacionismo. La primera edición de Effective Public Relations apareció en 1952. En 1958 se le introdujeron cambios. A lo largo de doce años este libro ha servido como inspiración y como pauta a los relacionistas. Por consiguiente, la obra se ajusta, en cada edición, a urgencias inapelables de la buena gerencia. El propósito principal de los autores ofrece a grandes rasgos un panorama de la realidad operante de las relaciones públicas. El enfoque, abarcador y preciso, define los objetivos del relacionismo a la luz de los problemas de personal.

El esclarecimiento de la función del relacionismo público es el sostén del libro. En gráficas muy reveladoras, Cutlip y Center fijan los deslindes de rigor y definen las metas del relacionismo a corto o a largo plazo. Recalcan los autores que ese esfuerzo sería baldío—el esfuerzo de las relaciones públicas—si no se integrara totalmente a la estructura empresarial o al organismo que le sirve de escenario.

En esta tercera edición de *Effective Public Relations* se suscita el tema del relacionismo como tarea profesional. El libro es un útil instrumento para el estudio y la práctica de esta disciplina. Creemos que la edición revisada, como las otras ediciones, habrá de propiciar el mejor conocimiento de las relaciones públicas.

LUIS F. SILVA RECIO, Legislación y Procesos de Salario Mínimo en Puerto Rico, Escuela de Administración Pública, Universidad de Puerto Rico (1965), 89 págs.

En un pueblo como el nuestro, donde el proceso industrial enmarca la realidad de cambios sociales dramáticos e inesperados, es importante señalar las causas y efectos de la legislación sobre salario mínimo. Es significativo el impacto de las luchas obrero-patronales en el cuadro general de la economía. Por consiguiente, todo estudio que enfoque sus diversas fases y modalidades contribuye, de manera efectiva, a esclarecer el problema social en términos de aporte analítico.

En Legislación y Procesos de Salario Mínimo en Puerto Rico, el doctor Luis F. Silva Recio, después de investigar a fondo, presenta, como adelanto o sinopsis de su tesis Public Wage Fixing and its Effect on Collective Bargaining and the Labor Movement in Puerto Rico, publicada en 1962, la monografía que aquí reseñamos. El tema se circunscribe a fijar, en sus aspectos funcionales básicos, las dos leyes de salario mínimo que, de una manera específica, se reflejan en Puerto Rico.

Señala el autor las diferencias que se desprenden de la Ley Federal de Normas Razonables del Trabajo y la Ley de Salario Mínimo de Puerto Rico. Queda de relieve que, además de las proyecciones que peculiarizan a ambos estatutos, en cuanto a objetivos a corto y largo plazo, la intención administrativa de uno y otro responden a distintos propósitos. En un claro esbozo de ambas leyes —la federal y la estatal— el autor, con ejemplos explícitos, destaca la legislación de salario mínimo y nos pone sobre la pista de su actualidad.

El autor comienza su estudio por la Ley Federal de Normas Razonables del Trabajo —fruto del Nuevo Trato y expresión de justicia social que encuentra repercusiones en Puerto Rico— y desde ese punto de partida inicia su cuidadosa búsqueda. Es innegable que en lo que respecta a elementos de juicio para establecer comparaciones y reiterar afinidades, el capítulo referente a La Ley de Normas Razonables del Trabajo de 1938, ofrece un magnífico arranque. En el cuerpo de ese capítulo, en subtítulos muy orientadores, el doctor Silva Recio abunda en los pormenores que determinan enmiendas y revelan las normas razonables a la luz de cambios políticos y sociales.

La monografía, en capítulos subsiguientes, abre un panorama amplio y explícito sobre los conflictos obrero patronales. Hay una descripción suscinta en torno a los procedimientos que desembocan en la fijación de salarios y se advierte todo el dramatismo de las fuerzas en pugna y de las ideas en controversia.

El trabajo que reseñamos, a nuestro modo de ver, resume una investigación exhaustiva donde el rigor científico, en lo que toca a la búsqueda de *data* precisa y tablas orientadoras, merece aprecio. Es un aporte que, desde lo particular y aislado, ilumina lo general y vasto.

W. B.